



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 026-2023- A/MPR

Rioja, 23 de enero del 2023.

VISTO:

El Comunicado N° 001-2023/IN/VSP/DGSC de fecha 06 de enero del 2023, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 030-2023-A/MPR de fecha 20.01.2023, para emitir el acto resolutorio que corresponda, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, refiere que la presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su artículo 26° preceptúa que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaria Técnica, a su turno el artículo 30°, señala que la Secretaria Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargada de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población;

Que, en estricto cumplimiento al Decreto Supremo N° 010-2019-IN de fecha 08 de mayo del 2019 (Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana), Artículos 25° y 30°, en el cual dispone que cada Municipalidad determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del COPROSEC y CODISEC respectivamente. Dicho órgano o área asumirá funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, el Artículo 31° de la norma legal antes mencionada, textualmente expresa que las Municipalidades Provinciales instalarán sus Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, los cuales también tendrán competencia dentro del distrito capital de la provincia. En este caso no será necesario instalar un Comité Distrital;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **DISPONER** que la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana y Vial/MPR, asuma las funciones de la secretaria técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - Rioja, Asimismo **RECONOCER**, al Lic. **MIGUEL ANTONIO MESTANZA PILCO**, Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial de la Municipalidad Provincial de Rioja, como encargado de la Secretaria Técnica del mencionado Comité, periodo 2023 - 2026.

ARTÍCULO 2°: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO 3°: **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: **AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
ALCALDÍA
RIOJA
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admin y Fin.
- * Gerencia de Desarrollo Social
- * Secretaria General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.